



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 002 -2020-MPI

Ica, **16 ENE. 2020**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2020, El Oficio N° 290-2019- CROWDWORKING-TECNOLOGICA-ICA/CW, de fecha 08 de mayo del 2019, el Informe Legal N° 062-2019- LMJC/AL-GDESC-MPI, de fecha 23 de julio del 2019, el Oficio N° 726-201-MPI, de fecha 23 de julio del 2019, Informe Legal N° 052-2019-GAJ-MPI/KJMR, de fecha 07 de agosto del 2019, el Oficio N° 001-2019- Telefónica Open Future, de fecha 20 de agosto del 2019, el Informe Legal N° 055-2019-GAJ-MPI/KJMR, de fecha 30 de agosto del 2019; el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y **convenios interinstitucionales**";

Que, con fecha 08 de mayo del 2019, la Ejecutiva Sénior de la Fundación Telefónica (Crowdworking Tecnológica), refiere que impulsados con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de su Programa de Innovación Abierta Telefónica Open Future (entre sus componentes de acción), comprende generar alianzas entre los actores locales para poder brindar oportunidades a los emprendedores de nuestro país promoviendo el Emprendimiento Tecnológico con Impacto Social, y siendo que los emprendedores que forman parte de su programa, reciben asistencia técnica gratuita para poder fortalecer sus iniciativas de manera innovadora dirigidos a atender problemas existentes en el entorno; siendo entonces que en razón de ello proponen un Acuerdo de Cooperación con esta entidad edil, a fin de que de esa manera puedan continuar con su misión de transferir conocimiento en beneficio de los emprendedores del Perú;

Que, en cuanto al Objeto del Acuerdo de Cooperación, se ha señalado que tiene por finalidad establecer mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración entre las partes, a efectos de fomentar el mejoramiento y fortalecimiento de las relaciones institucionales para el impulso del Empoderamiento Tecnológico y de impacto Social en la Región Ica. Para el desarrollo del objeto descrito, el Grupo Telefónica, **busca generar un ecosistema de innovación abierta** en el que se pone a disposición de emprendedores, metodologías y herramientas a través de las cuales **pueden desarrollar su talento tecnológico y de gestión, contactándolos con inversores y el mundo empresarial para acelerar sus respectivos proyectos**;

Que, con respecto al Compromiso de las Partes, se ha señalado que la Municipalidad se compromete a poner a disposición de TELEFÓNICA diversos ambientes de su propiedad y/o administración, **de acuerdo a su disponibilidad, y previa coordinación entre las partes**, a fin de que se realicen diversas actividades con ocasión al programa. **Haciendo también mención en que el Acuerdo no involucra presupuestos dedicados de ninguna de las partes**;

Que, en cuanto a la Confidencialidad, se ha señalado que la Municipalidad y Telefónica del Perú, se obligan mutua y recíprocamente durante y con posterioridad a la vigencia del Acuerdo a tratar toda información manejada en virtud de la ejecución del mismo, así como las informaciones que se faciliten mutuamente, de forma estrictamente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



confidencial, utilizándola única y exclusivamente para los fines que se expresan en el Acuerdo y adoptando medidas de seguridad necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, sin el consentimiento previo de la otra parte. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones relativas a los datos de carácter personal establecido en las disposiciones legales;

Que, asimismo respecto a la Protección de Datos, las partes están obligadas a garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales reconocidos, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N° 29733, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 003-203-JUS, así como las normales legales aplicables;

Que, por tratarse de un acuerdo por el cual esta entidad edil será beneficiada, y considerando además que no persigue fines de lucro y tampoco representa un gasto económico a la misma, debiendo señalarse también que a través de la suscripción del mismo, se buscará desarrollar los proyectos tecnológicos de jóvenes emprendedores que no cuentan con los recursos económicos para ejecutar los mismos, promoviendo en conjunto con Telefónica del Perú la inversión privada, generando con ello una mejora en la calidad de vida de su población juvenil, logrando a la vez contribuir con el desarrollo económico y tecnológico de la región;

Que, mediante Informe Legal N° 062-2019-LMJC/AL-GDESC -MPI, de fecha 23 de julio del 2019, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, señala se considere viable la suscripción del Acuerdo propuesto, recomendación que a su vez es avalada por el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, mediante el oficio N° 726-2019-GDESC-MPI, de fecha 23 de julio del 2019;

Que, en ese sentido, mediante Informe Legal N° 055-2019-GAJ-MPIK/KJMR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se recomienda, efectuar la **celebración del Convenio con Telefónica del Perú**, previa aprobación del Concejo Municipal mediante Acuerdo;

Que, mediante Dictamen N°008 -2019-R-CAL-MPI, de fecha 30 de agosto del 2019 de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que es procedente celebrar el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Telefónica del Perú y la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero del 2020, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre Telefónica del Perú y la Municipalidad Provincial de Ica. **AUTORIZAR** a la Sra. Alcaldesa Emma Luisa Mejía Venegas a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado a Telefónica del Perú y todas las Gerencias y/o unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal, para su estricto cumplimiento;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional. (www.munjica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

